

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO
RESOLUCIÓN EXENTA N° 175, DE 2021, DE SUBTEL

Por resolución exenta N° 175, de 25.01.2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, se asignó a la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., rol único tributario N° 96.806.980-2, con domicilio en Amunátegui N° 20, Santiago, Región Metropolitana, una (1) concesión de servicio público de telecomunicaciones para la comuna de Concepción, cuyos elementos relevantes son los siguientes:

1. **Titular:** Entel PCS Telecomunicaciones S.A.
2. **Tipo de servicio:** servicio público de telecomunicaciones.
3. **Prestación específica:** transmisión de datos.
4. **Período de la concesión:** 30 años.
5. **Zona de servicio:** área de cobertura georreferenciada que ha sido comprometida para cada una de las estaciones base incluidas en el proyecto técnico presentado respecto de la comuna de Concepción.
6. **Banda de frecuencias:** 27,1 – 27,5 GHz.
7. **Ancho de banda máximo por portadora:** 400 MHz.
8. **Potencia máxima de salida del transmisor (antes de la antena):** 0,5W.
9. **Características técnicas de los sistemas radiantes:** Sistema de antenas activo 5G Massive MIMO, de 28,5 dBi de ganancia máxima.
10. **Ubicación de las radioestaciones:**

NOMBRE ESTACION BASE	DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, COMUNA Y REGION)	COORDENADAS GEOGRAFICAS - DATUM WGS84 [grados minutos segundos]	
		LATITUD	LONGITUD
Arturo Prat - 26GHz_1	BARROS ARANA 64, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 49' 47,67"	-73° 3' 27,86"
Arturo Prat - 26GHz_2	BARROS ARANA 64, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 49' 47,67"	-73° 3' 27,86"
Arturo Prat - 26GHz_3	BARROS ARANA 64, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 49' 47,67"	-73° 3' 27,86"
C° La Pólvara_26GHz_1	EX CHACRA CERRO LA POLVORA, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 48' 33,20"	-73° 2' 13,10"
C° La Pólvara_26GHz_2	EX CHACRA CERRO LA POLVORA, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 48' 33,20"	-73° 2' 13,10"
Puente Nuevo_26GHz_1	CALLE 21 DE MAYO N° 2645, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 48' 42,00"	-73° 4' 18,22"
Puente Nuevo_26GHz_2	CALLE 21 DE MAYO N° 2645, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 48' 42,00"	-73° 4' 18,22"

Puente Nuevo_26GHz_3	CALLE 21 DE MAYO N° 2645, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 48' 42,00"	-73° 4' 18,22"
Lorenzo Arenas_26GHz_1	JANEQUEO 2151, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 48' 21,11"	-73° 3' 8,10"
Lorenzo Arenas_26GHz_2	JANEQUEO 2151, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 48' 21,11"	-73° 3' 8,10"
Lorenzo Arenas_26GHz_3	JANEQUEO 2151, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 48' 21,11"	-73° 3' 8,10"
Ejercito_26GHz_1	ANIBAL PINTO 1821, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 48' 43,99"	-73° 3' 34,09"
Ejercito_26GHz_2	ANIBAL PINTO 1821, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 48' 43,99"	-73° 3' 34,09"
Ejercito_26GHz_3	ANIBAL PINTO 1821, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 48' 43,99"	-73° 3' 34,09"
N. Mascardi_26GHz_1	PASAJE LOS ALERCES 762, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 47' 43,98"	-73° 2' 7,18"
N. Mascardi_26GHz_2	PASAJE LOS ALERCES 762, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 47' 43,98"	-73° 2' 7,18"
N. Mascardi_26GHz_3	PASAJE LOS ALERCES 762, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 47' 43,98"	-73° 2' 7,18"
Camino Penco 2_26GHz_1	LIBERTAD 160, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 48' 18,10"	-73° 1' 48,90"
Camino Penco 2_26GHz_2	LIBERTAD 160, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 48' 18,10"	-73° 1' 48,90"
Camino Penco 2_26GHz_3	LIBERTAD 160, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO	-36° 48' 18,10"	-73° 1' 48,90"

- 11. Plazo para el inicio de las obras:** 1 mes, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- 12. Plazo para el término de las obras:** 22 meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- 13. Plazo para el inicio del servicio:** 24 meses, contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- 14. Tipo de cobertura:** outdoor.

La presente asignación de concesión debe entenderse sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra normativa sectorial que resulte especialmente aplicable a la solicitud del asignatario, como ocurre con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, así como cualquier otra regulación que se encuentre vigente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 C de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y en el artículo 7° del decreto supremo N° 412, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de que cualquier interesado en ello pueda efectuar una reclamación dentro del plazo de 10 días hábiles contados de la presente publicación. De existir una reclamación, ésta deberá ser fundada, presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, acompañar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones,

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS

Jefe (S) de División Concesiones



2 1 0 1 - 2 6 1 8 - 3 5 5 7